



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 17 ENE 2018

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, el **“Programa Municipal de Investigación Histórica Local y Regional”** es una iniciativa de la Subsecretaría de Cultura, que tiene como misión “Diseñar y desarrollar herramientas que permitan dar a conocer los hechos y acontecimientos importantes de la historia local y regional a todos los vecinos del distrito y al público en general.”

Que, es necesario generar mayor conciencia en la población sobre la importancia del rol protector del Municipio de los registros documentales de valor histórico local.

Que, es preciso cultivar la memoria histórica para fortalecer la identidad municipal.

Que, es necesario confeccionar registros detallados de las colecciones - públicas y privadas- de libros, fotografías, diarios, periódicos y demás documentos de valor histórico, relacionados al distrito de Esteban Echeverría.

Que, es inexcusable la difusión del material Histórico recopilado, a todos los vecinos del distrito y al público en general.

Que, se debe contribuir a la preservación, recuperación y conservación de dichos elementos, en línea con la Ordenanza N° 4833/CD/98 que declara "de interés histórico, social y cultural" a los bienes existentes en el Museo Histórico Municipal.

Que, la guarda y mantenimiento de todos los libros, fotografías, diarios, periódicos y demás documentos históricos, propiedad de la Municipalidad de Esteban Echeverría es ineludible.

Que, el Museo Histórico Municipal en conjunto con la Puerta Histórica, resguarda más de 60.000 registros documentales con soporte en papel.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el **“Programa Municipal de Investigación Histórica Local y Regional”**, a cargo de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°: Realícese la guarda y mantenimiento de todos los libros, fotografías, diarios, periódicos y demás documentos históricos propiedad de la **Municipalidad de Esteban**



Municipio de Esteban Echeverría
..1/2

Echeverría.

ARTÍCULO 3º: Llévase a cabo, por personal idóneo, la labor de registro, restauración y archivo de los bienes trasladados durante el año 2013, con el propósito de garantizar su conservación en el tiempo.

ARTICULO 4º: Realícese la tarea de digitalización de los documentos existentes con el fin de promover su difusión sin riesgo del deterioro material de estas fuentes, y de favorecer la igualdad de oportunidades en orden al acceso por parte de alumnos de las escuelas del distrito, investigadores, y público en general, a estos bienes que integran el patrimonio histórico cultural del partido de Esteban Echeverría.

ARTICULO 5º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

Handwritten mark resembling a stylized 'V' or '7'.


LIC. GASTÓN SUÁREZ
SECRETARIO DE HACIENDA




DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 24 -